



Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 38_3.3.2.1/2025

Fecha Expdte.: 18/12/2025

APROBADO

DECRETO

Área o Departamento de Origen: SERVICIOS ECONÓMICOS

Procedimiento: 38_3.3.2.1/2025_SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN HÍPICA COTO MONTEMAYOR 2025

Visto el escrito y documentación complementaria presentada por la **ASOCIACIÓN HÍPICA COTO MONTEMAYOR**, con CIF G-21297833 en el que solicitaba subvención por importe de 5.000,00 euros para la actividad proyecto **“FOMENTO DEL DEPORTE DE LA EQUITACIÓN”**, cuyo presupuesto estimado asciende 5.000,00 euros.

Teniendo en cuenta que los presupuestos generales de la Corporación incluye la aplicación presupuestaria 341 480 03 SUBVENCIÓN HÍPICA MOGUER (FUNCION. Y ACTIVIDADES) con importe de 5.000,00 euros.

Considerando que el art. 22.2.a de la Ley 3/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones establece que “podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones”

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el art. 21.1f) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia, entre otras atribuciones, el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, la disposición de gastos dentro de los límites de su competencia y la ordenación de pagos.

Considerando lo establecido en las Bases 26 de las de ejecución del vigente Presupuesto, que regulan el Régimen de subvenciones, esta Alcaldía,

RESUELVE:

PRIMERO. - Conceder a la **ASOCIACIÓN HÍPICA COTO MONTEMAYOR**, la siguiente subvención:

- **Cuantía:** 5.000,00 euros
- **Destino para FOMENTO DEL DEPORTE DE LA EQUITACIÓN**
- **Régimen de compatibilidad con otras subvenciones:** La subvención que se otorga será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía

AYUNTAMIENTO DE MOGUER - Decreto

Nº: 2025/4867
Código para validación: P51ZA-R43UU-STR5C
Verificación: Sede Electrónica del Ayuntamiento de Moguer (<https://sedeaymoguier.es>)
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytores | Página: 1/3.





Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 38_3.3.2.1/2025

Fecha Expdte.: 18/12/2025

APROBADO

que, aisladamente, o en concurrencia de otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar por la persona beneficiaria.

- **Obligaciones de la entidad beneficiaria.** Medidas de información y publicidad y otras condiciones y obligaciones que deben cumplir.

Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación municipal a los programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de **fomento o ayuda**.

Las medidas de difusión y publicidad a adoptar serán, al menos, las siguientes:

- **Difusión en las distintas redes sociales** de la Asociación.
- **Instalación de una Placa:** Deberá colocarse en un lugar visible para el público y adquirir carácter permanente en el lugar donde se desarrolle la actividad subvencionada con la siguiente leyenda o contenido: *“La actividad **FOMENTO DEL DEPORTE DE LA EQUITACIÓN** está financiado por el Excmo. Ayuntamiento de Moguer”, así como el año o ejercicio.*

Sin perjuicio de lo anterior, en todas las medidas de difusión y publicidad del proyecto o actividad subvencionado/a **deberá figurar**, a modo de ejemplo la siguiente leyenda junto con el escudo del Ayuntamiento:

*“La actividad **FOMENTO DEL DEPORTE DE LA EQUITACIÓN** está financiado por el Excmo. Ayuntamiento de Moguer”*

- **Forma de pago:** sin justificación previa.
- **Importe a justificar: 5.000,00 euros.** En el caso de que se justifique menos, el importe de la subvención concedida se minorará proporcionalmente.
- **Plazo de ejecución:** Desde el **1 de marzo de 2024 a 28 de febrero de 2025**
- **Plazo de justificación:** **Un mes** desde la notificación de la concesión de la subvención.
- **Forma de justificación:**
 - Memoria explicativa de evaluación final, cuenta justificativa y documentos de gastos y pagos correspondientes.
 - Memoria gráfica del cumplimiento de las obligaciones en materia de información y publicidad: desarrollo de las actuaciones del proyecto o de las actividades, imágenes de la difusión realizada mediante las redes sociales o cualquier otro medio de divulgación.

Según limitaciones a los pagos en efectivo de la Ley 7/2012 de 29 de octubre, modificada por la Ley 11/2021 de 9 de julio, las operaciones con un importe igual o superior a 1.000 euros no podrán pagarse en efectivo.





Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 38_3.3.2.1/2025

Fecha Expdte.: 18/12/2025

APROBADO

SEGUNDO. - Reconocer el 100% de las obligaciones derivadas de la subvención concedida a la **ASOCIACIÓN HÍPICA COTO MONTEMAYOR** para financiar el proyecto **FOMENTO DEL DEPORTE DE LA EQUITACIÓN**, esto es **5.000,00 euros**, con cargo a la partida presupuestaria 341 480 03 SUBVENCIÓN HÍPICA MOGUER (FUNCION. Y ACTIVIDADES)

TERCERO. -Notificar esta resolución al interesado.

En la ciudad de Moguer, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE

Fdo. Gustavo Cuellar Cruz

Se toma razón del presente decreto por el Secretario General a los efectos de fe pública y transcripción al Libro de Resoluciones.

ROCÍO ALFARO MÁRQUEZ (2 de 2)
Secretaría Accidental
Fecha firma: 26/12/2025 14:00:20
HASH: 58FBC77BFD069A5DE6A248DBD9C97C76AF696A18

GUSTAVO CUÉLLAR CRUZ (1 de 2)
Alcalde/a
Fecha firma: 26/12/2025 13:24:12
HASH: 58FBC77BFD069A5DE6A248DBD9C97C76AF696A18

AYUNTAMIENTO DE MOGUER - .Decreto



Nº: 2025/4867
Código para validación: P5JZA-R43UU-STR5C
Verificación: Sede Electrónica del Ayuntamiento de Moguer (<https://sedeaytomoguer.es>)
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Ayto. Página: 3/3.